



# Comuna de San Agustín

Tierra de Paz y Trabajo

## ORDENANZA N°719/2024

### **VISTO:**

El decreto N° 0972/2024 obrado en fecha 4 de julio de 2024 y su antecedente, a saber decreto N° 4489 de fecha 31 de octubre de 1988, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las mandas normativas referidas en el visto, cuya causa fuente es el Expte 00201-0349438 del otrora Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, se ordenó inscribir a nombre de la COMUNA de SAN AGUSTIN el dominio de la parcela donde a la fecha se encuentra enclavado el destacamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SAN AGUSTIN.

Que dicha liberalidad no fue completada con la pertinente conclusión del trámite registral al efecto de que dicho inmueble ingrese al patrimonio e inventario de la institución comunal.

Que por la decisión política de la Comisión Comunal que administra el destino de los asuntos públicos de todos los Sanagustinenses se instó por ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe la pertinente conclusión del trámite.

Que por ello y previo cursado de nota al efecto, suscripta por ésta administración Comunal se ha recepcionado Notificación N° 138 de fecha 6 de julio del corriente [antecedentes Decreto 4489/1988 y Decreto 0972/2024], en la cual se dispone Autorizar a la Escribana Mayor de Gobierno a realizar la ESCRITURA TRASLATIVA de DOMINIO a favor de la Comuna de San Agustín Dpto. Las Colonias, del inmueble cuyo dominio se encuentra bajo el N° 4263 F° 145V T° 51 Parcela 1 año 1916, plano de mensura N° 204.131 y de acuerdo a Partida Inmobiliaria Madre N° 09-29-00 091502 y Partida Inmobiliaria antecedente N° 09-29-00 091502/0000-7.-

Que el inmueble antes enunciado en detalle, posee enclavado el destacamento (cuartel) de BOMBEROS VOLUNTARIOS de SAN AGUSTIN, ello en la manzana 33 (Catastro Comunal) ejido urbano San Agustín.

Que concluida la suscripción “inminente” de la escritura traslativa a favor de ésta Comuna, la cual se encuentra en trámite preparatorio con el pertinente pedido de certificados e informes que son requeridos por la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO a diversas reparticiones del propio estado Santafesino, la autoridad comunal y conforme lo ha resuelto y aprobado unánimemente según consta en el acta pertinente ha decidido DONAR a favor de la ASOCIACION BOMBEROS



VOLUNTARIOS DE SAN AGUSTIN parte del solar que compone el inmueble descrito.

Que dicha donación responde a una necesidad histórica, urgente e impostergable de reivindicación a favor de una institución cuya razón de ser refleja la solidaridad, el esfuerzo y el compromiso de vecinos quienes ad honorem ponen su tiempo y arriesgan su salud y vida en favor de las causas urgentes que requieran intervenir para salvaguardar bienes y la integridad de las personas de nuestro distrito y región.

Que por ello se ha decidido donar el solar donde se encuentra enclavado el destacamento con el claro objetivo de capitalizar a la institución y otorgar tranquilidad a sus miembros para que hagan propio un lugar absolutamente necesario como faro que inspire a toda nuestra localidad de los mejores valores.

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE SAN AGUSTIN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**Artículo1)** Aprobar y autorizar al Presidente Comunal CRISTIAN OSTA a la suscripción de la escritura pública traslativa de dominio que será otorgada por la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO del Gobierno de Santa Fe aceptando la donación del inmueble afectado al efecto cfr. los antecedentes descriptos en el visto y considerados en los queísmos que motivan la presente. A saber: "Notificación N° 138 de fecha 6 de julio del corriente [antecedentes Decreto 4489/1988 y Decreto 0972/2024], en la cual se dispone Autorizar a la Escribana Mayor de Gobierno a realizar la ESCRITURA TRASLATIVA de DOMINIO a favor de la Comuna de San Agustín Dpto. Las Colonias, del inmueble cuyo dominio se encuentra bajo el N° 4263 F° 145V T° 51 Parcela 1 año 1916, plano de mensura N° 204.131 y de acuerdo a Partida Inmobiliaria Madre N° 09-29-00 091502/, Partida Inmobiliaria Antecedente N° 09-29-00 091502/0000-7".-

**Artículo2)** Disponer el otorgamiento del acto administrativo conforme el cual la Comuna de San Agustín procederá a la donación con cargo del solar donde se encuentra enclavado el cuartel / destacamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Agustín (plano y croquis preliminar o provisional de identificación). Acto administrativo y jurídico que se instrumentará en el plazo de 30 días desde que obre en el registro la inscripción del inmueble descrito como antecedente en la manda 1era a nombre de ésta Comuna de San Agustín.-

**Artículo 3)** Dispóngase que la donación resultante (a favor de los Bomberos) luego de la inscripción preliminar del inmueble a nombre de la Comuna de San Agustín será con el cargo de afectar y destinar el inmueble recibido a actividades vinculadas a la naturaleza de la función propia de una institución como son los BOMBEROS



# Comuna de San Agustín

Tierra de Paz y Trabajo

VOLUNTARIOS es decir donde deberá primar la tutela del bien común y la ausencia de ánimo de lucro siendo prohibido modificar el destino del inmueble así como cederlo o transferirlo bajo condición resolutoria.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente. Dada en la Comuna de San Agustín, a los siete (07) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. -

  
Anabel Soffa Bassi  
Tesorera Comunal  
San Agustín - Dpto. Las Colonias  
Prov. Santa Fe



  
Cristian David Osta  
Presidente Comunal  
San Agustín - Dpto. Las Colonias  
Prov. Santa Fe

